



“2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

En el Municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las catorce horas del día catorce de julio de dos mil dieciséis, se reunieron en el aula dos de la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, ubicadas en Calle Aldama sin número, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, los Servidores Públicos: Contador Público José Elías Palomec Martínez, Titular de la Unidad de Enlace y Director de Administración y Finanzas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, quien preside el Comité, Licenciada Lisetta Balseca Mendoza, Vocal del Comité y Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca y la Licenciada Rossana Gopar Pacheco, Encargada de la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, para celebrar la Séptima Sesión Ordinaria de Trabajo correspondiente al año dos mil dieciséis, del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y artículo 57 de su Reglamento, la cual se desarrolló bajo el siguiente Orden del Día:-----

- 1.- Lista de Asistencia.-----
- 2.- Aprobación del orden del día.-----
- 3.- Lectura de acta de la sesión anterior.-----
- 4.- Acuerdo de este Comité para dar cumplimiento a la Resolución de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el Recurso de Revisión RDA 2441/16, derivado de la solicitud de información con folio 1221100003516.-----
- 5.- A continuación los miembros del Comité proceden a dar lectura a la resolución de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el Recurso de Revisión RDA 2441/16, por lo que en este acto se procede a dar lectura al resolutivo en donde se ordena la acción de cumplimiento a cargo de este Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca que es del siguiente tenor:-----

“Por lo antes señalado, este Instinto (sic) considera procedente **modificar** la respuesta del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, y se le instruye a efecto de que realice una nueva búsqueda en la Dirección de Administración y Finanzas, y en la Subdirección de Recursos Humanos, adscrita a la primera, y entregue al recurrente el dictamen resolutivo a favor de la C. Christian Noemí Ocampo Torres, con el cual con fecha 1° de diciembre de 2015, ostentaría el código de Enfermera Especialista “C” firmado por los integrantes de la Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón. Ahora bien, en caso de que derivado de esta nueva búsqueda no obre el documento con las características referida anteriormente, el sujeto obligado, por conducto del Comité de Información deberá emitir una resolución de inexistencia, en la cual indique las razones -fundando y motivando- por las cuales no se encuentra en sus archivos, de conformidad con los artículos 46 de la Ley de la materia y 70, fracción V de su Reglamento.”-----

Expuesto lo anterior, este Comité de Información procede a dar cumplimiento a la resolución en cita, de la siguiente manera: Vistos los antecedentes en este asunto, y derivado que con fecha cinco de julio de dos mil dieciséis enviaron los oficios número HRAEO/DAF/UE/144/2016 y HRAEO/DAF/UE/145/2016, el primero de ellos dirigido al Lic. Alberto Castellanos Reyes, Subdirector de Recursos Humanos en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, y el segundo al C.P. José Elías Palomec Martínez, Director de Administración y Finanzas, de este Hospital, por medio de

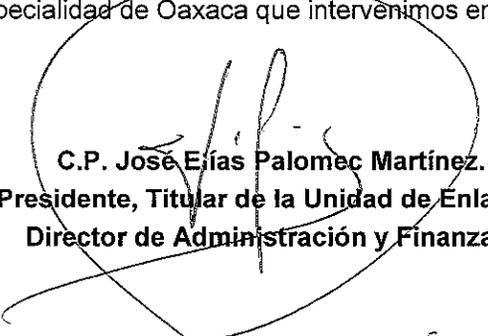


"2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

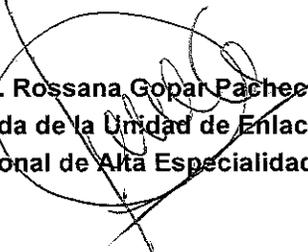
los cuales se solicitó se realizara una búsqueda en los archivos que obran ante esas unidades administrativas, para localizar el Dictamen resolutivo a favor de la C. Enfermera Christian Noemí Ocampo Torres, para obtener el código de enfermera especialista "C" interino, en fecha siete de julio citado los aludidos mediante oficios número HRAEO/DAF/SRH/435/2016 y HRAEO/DAF/335/2016, respectivamente, remiten informe donde manifiestan que una vez realizada la búsqueda en sus archivos no se localizó el Dictamen resolutivo a favor de la C. Enfermera Christian Noemí Ocampo Torres, para obtener el código de enfermera especialista "C" interino. Se observa de lo anterior que la información solicitada por el ciudadano se buscó en las unidades administrativas que señaló el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se realizó la búsqueda en los archivos de la Subdirección de Recursos Humanos del Hospital, tomando en cuenta que siendo la competencia de la Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón, precisamente instrumentar y resolver los procedimientos escalafonarios del personal de base del Hospital, la documentación ya dictaminada es procesada por la Subdirección de recursos humanos del Hospital donde se elaboran los formatos de movimiento de personal correspondientes, lo anterior tomando en cuenta lo establecido en el numeral 1.0.201.0.4.1. del Manual de Organización Especifico del Hospital, en el que se establecen las funciones de la Subdirección de Recursos humanos del Hospital, entre otras: 1. Coordinar y supervisar las políticas de contratación, mediante los lineamientos normativos establecidos con la finalidad de proporcionar el personal idóneo y altamente capacitado en los diferentes servicios que presta el hospital. 2. Mantener el inventario de los recursos humanos y llevar un control de personal de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Implementar actividades de resguardo, custodia y control de los expedientes del personal para la evaluación y registro eficiente. Tomando en cuenta que siendo la competencia de la Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón, precisamente instrumentar y resolver los procedimientos escalafonarios del personal de base del Hospital, mediante oficio número HRAEO/DAF/UE/146/2016, de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, se solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón, se realizara una búsqueda para localizar el Dictamen resolutivo a favor de la C. Enfermera Christian Noemí Ocampo Torres, para obtener el código de enfermera especialista "C" interino, refiere mediante oficio número HRAEO/DAF/ST/033/2016, lo siguiente: ... *me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Secretaria Técnica de la Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón a mi cargo, me permito informarle que se ha localizado **El dictamen resolutivo a favor de la C. Enf. Christian Noemí Ocampo Torres***", quien participó en el mes de octubre del año 2015 para obtener un código interino de Enfermera Especialista "C"; y resultó acreedora; sin embargo, al recibir un recurso de inconformidad trabajadoras del área de enfermería hacia el código obtenido por la trabajadora se determinó detener la entrega del dictamen a favor; y nuevamente los Integrantes de la Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón analizaron el contexto de la información, determinando y reconociendo que existió un error en la dictaminación del Código, por tal motivo se resolvió ser cancelado por desacierto. Inserta imagen del dictamen cancelado y sigue refiriendo lo siguiente: *Derivado de esta situación la trabajadora al no recibir dicho dictamen solicito a la Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón, explicara los motivos; por lo que se determinó entregarte un documento denominado "Respuesta a Solicitud y Recurso de Inconformidad de fecha 22 de diciembre 2015".* Inserta imagen de la Respuesta a Solicitud y Recurso de Inconformidad de fecha 22 de diciembre 2015. Y concluye señalando lo siguiente: *Por lo anterior, se deja sin efectos el dictamen elaborado y sin*

“2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

*firmas, teniendo como justificación al desacierto la respuesta a la trabajadora. Bajo tales consideraciones, la Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón, turnó esta información a la Secretaria Técnica de la Comisión Mixta para hacer de conocimiento y entrega a la trabajadora la resolución emitida, en donde actualmente obra el acuse correspondiente para integración del expediente escalafonario. Las funciones de la Comisión Auxiliar Mixta están establecidas en el artículo 56 del Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud Federal, Secretaría coordinadora de sector en términos del artículo uno del Decreto de creación del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca publicado en Diario Oficial de la Federación de 29 de noviembre de 2006. Por lo anterior se corrobora que, de acuerdo con los antecedentes del caso, así como con base en el Manual de Organización Específico del Hospital, la búsqueda se realizó en las Unidades Administrativas donde pudiera estar el documento solicitado. El Comité de información también deja asentado que de conformidad con el Manual de Organización Específico del Hospital, las demás Direcciones y Subdirecciones de este Hospital como lo son la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, la Dirección Médica, la Dirección de Operaciones y la Subdirección de Enfermería, de conformidad con sus funciones, no les corresponde tratar asuntos relativos a la Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón de este Hospital. En cuanto a los criterios de búsqueda utilizados, estos fueron adecuados al volumen de los archivos de las unidades administrativas mencionadas, ya que de conformidad con los oficios enviados se hicieron contar las búsquedas del documento solicitado, en razón de lo anterior, es que este Comité siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución que se cumple de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, confirma la inexistencia de la información solicitada por el ciudadano, fundando, precisando y motivando en los anteriores términos las razones por las cuales se buscó la información en los archivos de la Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón del Hospital, y en las Direcciones de Administración y Finanzas y Subdirección de Recursos Humanos del mismo Hospital, así como revisando los criterios de búsqueda utilizados por las unidades administrativas señaladas. Expuesto lo anterior, se da por terminada la presente acta, la cual será enviada al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como constancia de cumplimiento de su resolución de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, dictada en el recurso de revisión RDA 2441/2016. Firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca que intervinimos en la presente sesión ordinaria.-----*

  
**C.P. José Efraim Palomec Martínez.**  
Presidente, Titular de la Unidad de Enlace y  
Director de Administración y Finanzas.

  
**Lic. Lisetta Balseca Mendoza,**  
Vocal, Titular del Departamento de Asuntos  
Jurídicos.

  
**Lic. Rossana Gopar Pacheco**  
Encargada de la Unidad de Enlace en el  
Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca